



ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE JAÉN, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén hace pública la lista de solicitudes que se tienen que subsanar, correspondiente a los incentivos dirigidos a financiar el desarrollo de acciones relativas a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del Servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

Las entidades requeridas tienen un plazo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación de la solicitud con indicación de que, si así no se hiciera, se les tendrán por desistidas de la misma.

Los escritos mediante los que se efectúe la subsanación de la solicitud podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

La documentación aportada debe de ser original, copia auténtica o autenticada.

Las Entidades Interesadas deberán tener en cuenta que en la Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa convocatoria para el ejercicio 2020, de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, se indica que *“la Abogacía General del Estado en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en el informe con N. Ref. 775/2019 emitido sobre el alcance*

Dirección Provincial de Jaén
PASEO DE LA ESTACIÓN 19, piso 1
23003, JAÉN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	10/11/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmX9PG4JG5QTLELKL5S2CFR298Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



del pronunciamiento de diversas sentencias dictadas el 29 de noviembre de 2018 (números 992, 993 y 994) por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en las que declara que el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, incurre en ultra vires, excediendo los límites de la delegación, concluye que no tendrán la consideración de personas con discapacidad las personas pensionistas de Seguridad Social titulares de una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, ni de los pensionistas de clases pasivas con pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Como consecuencia de ello, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante informe emitido, con fecha 16 de mayo de 2019, relativo a la aplicación de medidas de políticas activas de empleo a pensionistas de Seguridad Social y clases pasivas titulares de pensiones por incapacidad permanente por equiparación a personas con discapacidad, señala que, a efectos de las medidas de fomento de empleo y de políticas activas de empleo, se fomentará el empleo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de ayudas que faciliten su inclusión laboral, no siendo, por tanto, subvencionables las medidas de fomentos de empleo, a estos efectos, ocupados con personas pensionistas de la Seguridad Social derivado de contrataciones formalizadas con posterioridad al 29 de noviembre de 2018, salvo que tengan reconocida expresamente la condición de persona con discapacidad”

SOLICITANTE	NIF	EXPEDIENTE	DATOS Y/O DECLARACIONES A SUBSANAR
GRUPO EMPRESAS SOCIALES JAEN S.L.	B-23313158	JA/CUA/0001/2020	VER ANEXO I
ACODIS INICIATIVAS, S.L.	B-23556004	JA/CUA/0002/2020	VER ANEXO II
OAL TAVISUR	P2300011J	JA/CUA/0003/2020	VER ANEXO III
APROMPSI PARA EL EMPLEO, S.L	B23791155	JA/CUA/0004/2020	VER ANEXO IV

ANEXO I: Datos, declaraciones y/o documentación a subsanar (artículo 10.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015), omisiones en la cumplimentación de algún formulario de la solicitud y documentación a aportar por GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN S.L. (EXPEDIENTE: JA/CUA/0001/2020):

- Informe de Vida Laboral de la Empresa-VILEMP (apartado 4 del ANEXO III).
- Sobre la relación nominal de personas trabajadoras con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE, deberá aportar documentación actualizada acreditativa del grado y tipo de discapacidad de la persona trabajadora con DNI n.º ***2123** (apartado 4 del ANEXO III).
- Sobre la relación nominal de personas trabajadoras con discapacidad que reciben apoyo como destinatarias del programa (apartado 6 del ANEXO III) en caso de multidiscapacidad se deberá aportar

Dirección Provincial de Jaén
PASEO DE LA ESTACIÓN 19, piso 1
23003, JAÉN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	10/11/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmX9PG4JG5QTLELKL5S2CFR298Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



documento que acredite la discapacidad que tenga reconocido un mayor grado, según establece el punto 1.2, del apartado 23.b).3º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017.

En cuanto a la relación de preparadores laborales y personal de apoyo por los que se solicita ayuda (apartado 7 del ANEXO III), subsanar los siguientes extremos:

1. Respecto al Técnico contratado, deberá aportar contrato con carácter indefinido, copia de la titulación o de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o certificado de funciones de la entidad donde se adquirió la experiencia equiparable, tal y como establece el apartado 26.f).1º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017. Se considerará experiencia equiparable los cursos, certificados de empresa o contratos que acrediten el desarrollo de las funciones que se relacionan en el punto 23.b) 3º.1.3 del cuadro resumen, de la citada Orden. Además, deberán aportar Autorización para la Consulta de Vida Laboral.

2. Respecto al personal de apoyo, deberá aportar contrato en el que conste la categoría profesional correspondiente, deberá acreditar tener formación profesional específica en administración y gestión o en servicios socioculturales y a la comunidad o experiencia laboral de al menos doce meses, tal y como establece el apartado 26.f).1º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, en las funciones que se relacionan en el punto 23.b) 3º.1.3 del citado cuadro resumen. Además, deberán aportar Autorización para la Consulta de la Vida Laboral.

ANEXO II: Datos, declaraciones y/o documentación a subsanar (artículo 10.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015), omisiones en la cumplimentación de algún formulario de la solicitud y documentación a aportar por ACODIS INICIATIVAS S.L. (EXPEDIENTE: JA/CUA/0002/2020):

- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATA).
- Certificado de encontrarse al corriente con Seguridad Social.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa-VILEMP (apartado 4 del ANEXO III).
- Sobre la relación nominal de personas trabajadoras con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE, (apartado 4 del ANEXO III), con excepción de las personas trabajadoras destinatarias, deberá aportar documentación actualizada acreditativa del grado y tipo de discapacidad de dichos trabajadores (Realizada la consulta telemática de dicha documentación, en virtud de autorización presentada por la Entidad solicitante, se comprueba que la misma no cumple los requisitos a efectos de la presente línea de subvención).
- Sobre la relación nominal de personas trabajadoras con discapacidad que reciben apoyo como destinatarias del programa (apartado 6 del ANEXO III) en caso de multidiscapacidad se deberá aportar documento que acredite la discapacidad que tenga reconocido un mayor grado, según establece el punto 1.2, del apartado 23.b).3º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017.
- En cuanto a la relación de preparadores laborales y personal de apoyo por los que se solicita ayuda (apartado 7 del ANEXO III), subsanar los siguientes extremos:

1. Respecto al Técnico contratado, deberá aportar contrato con carácter indefinido, copia de la titulación o de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o certificado de funciones de la entidad donde se adquirió la experiencia equiparable, tal y como establece el apartado 26.f).1º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017. Se considerará experiencia equiparable los cursos, certificados de empresa o contratos que acrediten el desarrollo de las funciones

Dirección Provincial de Jaén
PASEO DE LA ESTACIÓN 19, piso 1
23003, JAÉN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	10/11/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmX9PG4JG5QTLELKLSS2CFR298Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que se relacionan en el punto 23.b) 3º.1.3 del cuadro resumen, de la citada Orden. Además, deberán aportar Autorización para la Consulta de Vida Laboral.

2. Respecto al personal de apoyo, deberá aportar contrato en el que conste la categoría profesional correspondiente, deberá acreditar tener formación profesional específica en administración y gestión o en servicios socioculturales y a la comunidad o experiencia laboral de al menos doce meses, tal y como establece el apartado 26.f).1º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, en las funciones que se relacionan en el punto 23,b) 3º.1.3 del citado cuadro resumen. Además, deberán aportar Autorización para la Consulta de la Vida Laboral.

ANEXO III: Datos, declaraciones y/o documentación a subsanar (artículo 10.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015), omisiones en la cumplimentación de algún formulario de la solicitud y documentación a aportar por OAL TAVISUR (EXPEDIENTE: JA/CUA/0003/2020):

- DNI, NIE o NIF de la persona representante.
- NIF de la persona física o entidad solicitante.
- Acreditación del poder de representación del representante.
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATA).
- Certificado de encontrarse al corriente con Seguridad Social.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa-VILEMP (apartado 4 del ANEXO III).
- Sobre la relación nominal de personas trabajadoras con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE, deberá aportar documentación actualizada acreditativa del grado y tipo de discapacidad de dichos trabajadores.(apartado 4 del ANEXO III)
- Sobre la relación nominal de personas trabajadoras con discapacidad que reciben apoyo como destinatarias del programa (apartado 6 del ANEXO III) deberá aportar documentación actualizada acreditativa del grado y tipo de discapacidad de dichos trabajadores así como, en caso de multidiscapacidad, deberá aportar documento que acredite la discapacidad que tenga reconocido un mayor grado, según establece el punto 1.2, del apartado 23.b).3º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017. (No ha podido efectuarse la consulta telemática de dicha documentación, en virtud de autorización presentada por la Entidad solicitante, al no comunicar el procedimiento en el cual se aportó la misma).
- Respecto al Técnico contratado, deberá aportar contrato con carácter indefinido, copia de la titulación o de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o certificado de funciones de la entidad donde se adquirió la experiencia equiparable, tal y como establece el apartado 26.f).1º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017. Se considerará experiencia equiparable los cursos, certificados de empresa o contratos que acrediten el desarrollo de las funciones que se relacionan en el punto 23.b) 3º.1.3 del cuadro resumen, de la citada Orden. Además, deberán aportar Autorización para la Consulta de Vida Laboral.
- En relación al apartado 6 del ANEXO I.1 (Datos Específicos): la entidad interesada no rellena el Grupo del Colectivo al que pertenecen TODAS las personas trabajadoras con discapacidad que reciben apoyo en función de la clasificación A/B

Dirección Provincial de Jaén
PASEO DE LA ESTACIÓN 19, piso 1
23003, JAÉN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	10/11/2020	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmX9PG4JG5QTLELKLSS2CFR298Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV: Datos, declaraciones y/o documentación a subsanar (artículo 10.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015), omisiones en la cumplimentación de algún formulario de la solicitud y documentación a aportar por APROMPSI PARA EL EMPLEO S.L.U. (EXPEDIENTE: JA/CUA/0004/2020):

- En el Anexo I.1 no consigna correo electrónico de la entidad interesada ni números de móvil de entidad interesada ni de la persona representante.
- Incongruencia entre la persona que aparece en la solicitud como representante legal de la Entidad interesada y la persona que firma dicha solicitud.
- DNI, NIE o NIF de la persona representante.
- NIF de la persona física o entidad solicitante.
- Acreditación del poder de representación del representante.
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para obtener subvenciones públicas de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATA).
- Certificado de encontrarse al corriente con Seguridad Social.
- Informe de Vida Laboral de la Empresa-VILEMP (apartado 4 del ANEXO III).
- No declara que el CEE no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.(apartado 4 del ANEXO I)
- Memoria firmadas por el representante legal del centro, en la que se describan los objetivos a desarrollar.(apartado 4 del ANEXO III)
- Sobre la relación nominal de personas trabajadoras con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE, deberá aportar documentación actualizada acreditativa del grado y tipo de discapacidad de dichos trabajadores.(apartado 4 del ANEXO III)
- Sobre la relación nominal de personas trabajadoras con discapacidad que reciben apoyo como destinatarias del programa (apartado 6 del ANEXO III) deberá aportar documentación actualizada acreditativa del grado y tipo de discapacidad de dichos trabajadores así como, en caso de multidiscapacidad, deberá aportar documento que acredite la discapacidad que tenga reconocido un mayor grado , según establece el punto 1.2, del apartado 23.b).3º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017.
- Acreditación del número de personas con discapacidad destinatarias de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos seis meses de duración.(apartado 4 del ANEXO III)
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúen en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.(apartado 4 del ANEXO III)
- No consigna todos los datos de los Centro de Trabajo de la Provincia (de las personas trabajadoras con discapacidad por las que se solicita la ayuda) (Apartado 5 del Anexo III)
- En cuanto a la relación de preparadores laborales y personal de apoyo por los que se solicita ayuda (apartado 7 del ANEXO III), subsanar los siguientes extremos:

Dirección Provincial de Jaén
PASEO DE LA ESTACIÓN 19, piso 1
23003, JAÉN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	10/11/2020	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmX9PG4JG5QTLELKLSS2CFR298Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

1. Respecto al Técnico contratado, deberá aportar contrato con carácter indefinido, copia de la titulación o de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o certificado de funciones de la entidad donde se adquirió la experiencia equiparable, tal y como establece el apartado 26.f).1º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017. Se considerará experiencia equiparable los cursos, certificados de empresa o contratos que acrediten el desarrollo de las funciones que se relacionan en el punto 23.b) 3º.1.3 del cuadro resumen, de la citada Orden. Además, deberán aportar Autorización para la Consulta de Vida Laboral.

2. Respecto al personal de apoyo, deberá aportar contrato en el que conste la categoría profesional correspondiente, deberá acreditar tener formación profesional específica en administración y gestión o en servicios socioculturales y a la comunidad o experiencia laboral de al menos doce meses, tal y como establece el apartado 26.f).1º del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, en las funciones que se relacionan en el punto 23,b) 3º.1.3 del citado cuadro resumen. Además, deberán aportar Autorización para la Consulta de la Vida Laboral.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE JAÉN
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo. Francisco Joaquín Martínez Garvín

Dirección Provincial de Jaén
PASEO DE LA ESTACIÓN 19, piso 1
23003, JAÉN

FIRMADO POR	FRANCISCO JOAQUIN MARTINEZ GARVIN	10/11/2020	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmX9PG4JG5QTLELKLSS2CFR298Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	